



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

**EL SUSCRITO JEFE ÁREA ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y ASUNTOS
CONTRACTUALES (E)**

HACE CONSTAR:

Que la señora **MARIA IDALY SAZA GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.23.498.775 expedida en Chiquinquirá - Boyacá, celebró con la Policía Nacional el siguiente contrato de prestación de servicios:

Contrato prestación de servicios No. 01-7-10018-13 del 04 de Abril de 2.013

Objeto: El contratista prestará servicios como periodista, en la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Dirección General de la Policía Nacional.

Plazo de ejecución: Desde la aprobación de la garantía única, es decir, desde el 04 de Abril de 2.013 hasta el 30 de Diciembre de 2.013.

Valor del Contrato: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000,00)M/L.

Obligaciones: 1. Gestionar en los medios de comunicación masivos, la emisión de noticias producidas por las unidades policiales descentralizadas, con el fin de contribuir a la consolidación de la imagen de la Policía Nacional, de acuerdo con los lineamientos de la política institucional. 2. Efectuar el acompañamiento a las unidades descentralizadas, para el envío y emisión de noticias institucionales. 3. Realizar permanentemente el monitoreo de los medios de comunicación masivos, con el fin de mantener actualizada a la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, en materia de la emisión de noticias relacionadas con la actividad policial de las unidades descentralizadas. 4. Apoyar de manera oportuna y apropiada a las unidades policiales descentralizadas, en el manejo de las noticias que los medios emitan y que eventualmente, afecten la imagen de la institución. 5. Presentar informe mensual sobre las tareas y actividades llevadas a cabo en la ejecución de este contrato. 6. Cumplir con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Obligaciones cuyo cumplimiento deberá acreditar para la realización de cada uno de los pagos previstos en el contrato. La afiliación a riesgos profesionales es de carácter obligatorio y debe realizarse de conformidad con lo previsto en la ley 1562 de 2012. 7. Restituir a la Policía Nacional, en caso que se le hayan suministrado, los elementos puestos a su disposición, para el desarrollo del objeto contractual, cuando se le requiera, o al finalizar el contrato. 8. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.